



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"**
RECTORADO

"con ética y responsabilidad social"

R.R. No. 155/2023
Tarija, abril 11 de 2023

VISTOS:

El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Comando Departamental de Policía Tarija y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", autorizando el ingreso directo de 10 servidores públicos policiales para la gestión 2023.

CONSIDERANDO:

Que, ambas instituciones han firmado un convenio con la finalidad de establecer acciones interinstitucionales, orientada a brindar mejores oportunidades de vida a los Servidores Públicos Policiales destacados, facilitándoles el acceso libre a todas las carreras que oferta a Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", con excepción de la Carrera de Medicina, a partir de la suscripción del convenio que los libera de los exámenes de ingreso o de cualquier otra modalidad de acceso, dejándose claramente establecido que no libera a los beneficiarios del pago de los aranceles y valorados universitarios.

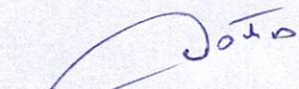
Que, el Convenio suscrito está referido al otorgamiento de becas de estudio con ingreso directo de 10 servidores públicos policiales, para iniciar estudios en áreas de conocimiento identificadas como prioritarias que tenga en oferta la UAJMS, a excepción de la carrera de Medicina y las Carreras Autofinanciadas.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

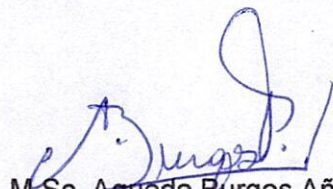
RESUELVE:

- Art. 1ro.** Aprobar para la presente gestión, el Convenio suscrito entre el Comando Departamental de Policía Tarija y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", para el ingreso directo de 10 servidores públicos policiales, a las diferentes Carreras de la UAJMS, (excepto la Carrera de Medicina), documentos que forman parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Para los fines consiguientes, tomen nota Vicerrectorado, la Secretaría de Gestión Administrativa y Financiera, Admisiones y Registros, Tesorería y FUL

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE


M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR

es conforme


M.Sc. Agueda Burgos Añazgo
SECRETARIA GENERAL

c.c/ VICERR.SGAF.ADM. Y REG.TESORERIA.



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICÍA TARIJA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAEL SARACHO"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional, que se suscribe entre la Policía Boliviana Comando Departamental - Tarija y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", el mismo que se encuentra sujeto a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA. - DE LAS PARTES:

- 1.1 **EL COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICÍA TARIJA**, representado legalmente por el Cnl. DESP. Héctor Hugo Pereira Molina, con C.I. No. 1107241 expedido en Chuquisaca, en su condición de COMANDANTE DEPARTAMENTAL DE POLICIA TARIJA, en mérito al Memorándum N° 2678/2022 de fecha 18 de julio de 2022, expedido por la Dirección Nacional de Personal Movimiento de Personal, dependiente del Comando General de la Policía Boliviana, con domicilio en la Av. Víctor Paz Estensoro No. 0684 de la ciudad de Tarija, el mismo que, en adelante para todos los efectos legales, se denominará **"EL COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICÍA TARIJA"**.
- 1.2 **LA UNIVERSIDAD AUTONOMA "JUAN MISAEL SARACHO"**, representada legalmente por el M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo, con C.I. No. 1667305 expedido en Tarija. en calidad de RECTOR, electo por voto estamentario y designado en virtud de lo establecido mediante R.CMTE. ELEC. UAJMS. N° 007/22 /Tarija, en fecha 28 de julio de 2022, Acta de posesión del 04 de agosto de rector y Vicerrector Gestión 2022 – 2026 y Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 036/2022 del 09 de septiembre de 2022, con domicilio en la Av. Víctor Paz Estensoro No. 0149 de la ciudad de Tarija, el mismo que, en adelante y para todos los efectos legales, se denominará la **"UAJMS"**.

SEGUNDA. - ANTECEDENTES:

- 2.1 **EL COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICÍA TARIJA**, se constituye en una institución fundamental del estado, al servicio de la sociedad Tarijeña, orientando a la formación profesional de sus recursos humanos para el cumplimiento de la misión constitucional, conforme al Art. 251 de la Constitución Política del Estado, Ley No. 070, Ley de Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" de 20 de diciembre de 2010; al ser una institución Publica fundamental que se rige por la Constitución Política del Estado, con la misión fundamental de formar y preparar integralmente al personal policial para el cumplimiento de su misión constitucional, destinado a responder las demandas y requerimientos del Estado y de la sociedad, así mismo la UNIVERSIDAD POLICIAL es integrante del Sistema Universitario Boliviano y del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana (CEUB).
- 2.2 **LA UNIVERSIDAD AUTONOMA "JUAN MISAEL SARACHO"**, Institución educativa de nivel superior que forma parte del Sistema de la Universidad Boliviana, que tiene por misión formar profesionales integrales, portadores de valores éticos y morales, creativos e innovadores, con pensamiento crítico y reflexivo y con responsabilidad social, capaces de contribuir al desarrollo humano sostenible de la sociedad y de la región, mediante la investigación científico-tecnológica y la extensión universitaria, vinculadas a la demandas y necesidades del entorno social.





TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO:

Establecer acciones interinstitucionales orientadas a brindar mejores oportunidades de vida a los Servidores Públicos Policiales destacados, facilitándoles el acceso libre a todas las carreras que oferta la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, con excepción de la carrera de Medicina, a partir de la suscripción del convenio que los libera de los exámenes de ingreso o de cualquier otra modalidad de acceso, dejándose claramente establecido que no Libera a los beneficiarios, del Pago de los Aranceles y Valorados Universitarios.

CUARTA. - OBLIGACIONES:

- **OBLIGACIONES DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICÍA TARIJA**, por intermedio de su máximo representante se compromete a:
 1. Antes de cada inicio de la gestión (de acuerdo a calendario académico), hacer llegar a la U.A.J.M.S. la nómina de los Servidores Públicos Policiales interesados en profesionalizarse, especificando las carreras a las que deberán ser matriculados, acompañando la fotocopia legalizada del grado académico obtenido y fotocopia de carnet de identidad de cada postulante.
 2. Proporcionar a la UAJMS una lista de los Servidores Públicos Policiales no mayor a diez (10) personas, que serán los beneficiarios del ingreso libre a la UAJMS, mismos que deberán ser seleccionados con un criterio de equidad y mérito académico certificado.
 3. La lista de los Servidores Públicos Policiales beneficiarios, será enviada al Señor Rector, no podrá ser modificada posteriormente.
 4. Los Servidores Públicos Policiales, deben ser seleccionados por mecanismos internos del Comando Policial, basándose con carácter prioritario al mérito académico.
 5. Acatar fielmente los actuales acuerdos arribados en el presente Convenio.
 6. Los Servidores Públicos Policiales favorecidos por este Convenio, tienen el compromiso de lograr rendimientos académicos eficaces y eficientes.
- **OBLIGACIONES DE LA UAJMS** por intermedio de su máxima Autoridad, se compromete a:
 1. Conceder el Ingreso Libre a favor de los diez (10) como máximo, Servidores Públicos Policiales, de acuerdo a la lista que remita el Comando Policial para iniciar estudios en cualquiera de las Carreras de la UAJMS a excepción de la Carrera de Medicina y las carreras autofinanciadas.
 2. No podrán ser considerados dentro de este beneficio, aquel Personal Policial que haya participado de alguna otra alternativa de admisión de la Universidad.
 3. Serán admitidos los Servidores Públicos Policiales que certifiquen haber obtenido gradado académico.
 4. Los Servidores Públicos Policiales, no están liberados de la Cancelación de los Aranceles y Valorados Universitarios correspondientes a todo tramite requerido, al igual que los bachilleres.





QUINTA. - MONITOREO Y EVALUACION:

Se asigna al Jefe Departamental de Recursos Humanos del Comando Departamental de la Policía de Tarija, la responsabilidad de realizar el seguimiento permanente al proceso de formación de los Servidores Públicos Policiales que fueron beneficiados con el ingreso libre a la UAJMS y se encuentran realizando su formación profesional, presentando informes semestrales del estado académico de cada uno de ellos, dirigido al Vicerrectorado de la UAJMS, documento que debería permitirle a ambas instancias, analizar el record académico de los Servidores Públicos Policiales beneficiados con el acceso libre, durante todo el trayecto de su formación profesional y verificar si estos logran obtener rendimientos y/o resultados académicos satisfactorios.

Por otra parte, el Vicerrector de la UAJMS (a través del/la funcionario/a que designare), en coordinación con el Jefe Departamental de Recursos Humanos del Comando Departamental de la Policía de Tarija, sostendrán una reunión semestral o anual, según corresponda, que les permitirá analizar los records académicos de los Servidores Públicos Policiales que se beneficiaron con el acceso libre, solicitando esta información a la DTIC, a fin de evaluar los resultados del Convenio y adoptar las medidas que el caso aconseje.

SEXTA. - RELACIONAMIENTO Y COORDINACION:

Para el efectivo y eficiente cumplimiento del presente documento, el relacionamiento y coordinación por parte del COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICÍA DE TARIJA estará a cargo del SUBOFICIAL DE PLANA MAYOR PERSONAL y por otra parte la UAJMS, designará una persona responsable.

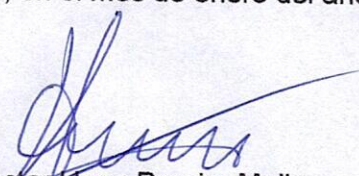
SEPTIMA. - DURACION Y VIGENCIA DEL CONVENIO:

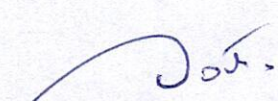
El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, estará en vigencia durante la gestión 2023 a partir de la fecha de suscripción, pudiendo renovarse mediante un documento similar, de acuerdo a la conveniencia, previo análisis y evaluación de las Partes.

OCTAVA. - CONFORMIDAD:

En señal de conformidad y para su fiel cumplimiento, firmamos el presente Convenio en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez, por una parte, el Cnl. DESP. Héctor Hugo Pereira Molina, Comandante Departamental de Policía - Tarija, y por otra parte el M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo, en su calidad de Rector de la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", en el mes de enero del año dos mil veintitrés.




Cnl. DESP. Héctor Hugo Pereira Molina
**COMANDANTE DEPARTAMENTAL
DE POLICIA - TARIJA**


M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo
**RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
JUAN MISAEL SARACHO**

